

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación, en el BOE de 1 de diciembre de 2022, de la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a Proyectos Innovadores de Almacenamiento Energético Hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético que se hibriden con instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables.

### Beneficiarios

Empresas, organismos públicos de investigación, universidades públicas y otras entidades tecnológicas o de I+D+i.

### Actuaciones objeto de las ayudas

Proyectos innovadores de almacenamiento energético que se hibriden con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Deberán suponer la instalación de capacidad de almacenamiento a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, contribuyendo a mejorar la capacidad de gestión de las últimas.

Los proyectos propuestos deberán probar que sin el apoyo público solicitado no sería posible la viabilidad económica, mediante la provisión de una memoria económica que haga patente la necesidad de la subvención pública.

Para poder acceder a las ayudas, la fecha de finalización de los proyectos presentados debe ser anterior al 30 de junio de 2026, sin perjuicio de que las correspondientes convocatorias establezcan plazos más estrictos.

### Cuantía e intensidad máxima de las ayudas

El importe de la ayuda concedida para los proyectos que resulten seleccionados se establecerá de acuerdo con la solicitud en función de los costes subvencionables de las actuaciones objeto de los mismos, según los límites de intensidad de ayuda establecidos en este artículo y otros factores limitantes que se especificarán en la convocatoria, así como la disponibilidad financiera.

Tipología de gastos subvencionables sobre los que aplicar la intensidad de ayuda	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Gastos asociados al despliegue del almacenamiento energético híbrido con plantas de generación de energía renovable.	45%	55%	65%

La ayuda máxima no podrá superar los 15 millones de euros por empresa y por proyecto.

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 20 días ni superior a 3 meses desde la fecha de efectos de las convocatorias.

### Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,

